

RESOLUCION N° 13162

21

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y

C O N S I D E R A N D O :

QUE en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 13017, de 14 de mayo de 1984, de esta Superintendencia, se ha publicado, en el Diario Últimas Noticias de esta ciudad, en sus ediciones correspondientes a los días 23 y 24 de mayo de 1984, y en el Diario Hoy el día 25 de mayo de 1984, el extracto de los documentos protocolizados ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1984, relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.";

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la protocolización antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, con fecha 11 de junio de 1984;

QUE mediante Memorando N°-DJ-IEI-84-016, de 14 de mayo de 1984, el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, emitió informe favorable para el cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.";

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales en cuanto se refiere a la forma y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de las certificaciones consulares y las legalizaciones respectivas;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.", sin que este hecho altere la situación legal relativa a los derechos y obligaciones que la compañía tiene para con el Estado Ecuatoriano, de conformidad con los términos constantes de las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizadas ante el Notario Segundo del Cantón Quito.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de las protocolizaciones de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", efectuadas en esa Notaría el 28 de agosto de 1967; que mediante protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, se cambia de denominación de la compañía por la de "HUGHES SERVICES S.A.", acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de los documentos relativos a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", que consta bajo el N° 672, Tomo N° 98, el 31 de agosto de 1967; que mediante protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, efectuadas en la Notaría Segunda del Cantón Quito, la compañía cambia su denominación por la de "HUGHES SERVICES S.A."; acto que es aprobado en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 424 de la Ley de Compañías, se inscriba en el libro correspondiente, esta Resolución y las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, realizada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, que contiene los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.". El señor Registrador archivará una copia de dicha protocolización y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos vigente, se inscriba en el Registro de Hidrocarburos, de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, los actos antes referidos y la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de las protocolizaciones de 4 de mayo de 1984, con la razón de su aprobación; del cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A.", por la de "HUGHES SERVICES S.A.", extracto que será elaborado por esta Superintendencia, y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de cada una de las protocolizaciones, con la razón del cumplimiento de lo ordenado en esta Resolución.

(COMPANIA HUGHES SERVICES S.A.)

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 AGO 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EAV/gv.
7-08-84
IEI-DJ-84

.....
.....
.....

RESOLUCION N° 13017

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 4 de mayo de 1984, se han protocolizado los documentos referentes a la resolución adoptada por la Junta Directiva de la compañía extranjera denominada "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." de cambiar la denominación de la compañía por la de "HUGHES SERVICES S.A.";

QUE el señor Doctor Rodrigo Salazar B., en su calidad de Apoderado de la mencionada compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." por la de "HUGHES SERVICES S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la protocolización de los documentos señalados en el considerando anterior;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, inciso segundo, de la Ley de Compañías, el cambio de denominación, deberá sujetarse al trámite previo establecido en los Artículos 86, 87, 88 y 89 de la mencionada Ley;

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante Memorando N° DJ-IEI-84-016, de 14 de mayo de 1984, ha emitido informe favorable para el cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." por la de "HUGHES SERVICES S.A.";

QUE se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios en cuanto se refiere al cambio de denominación y autenticidad de los mencionados documentos, en mérito de las certificaciones consulares y las legalizaciones respectivas;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la publicación, por tres días consecutivos, en uso de los po-

riódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, del extracto de la protocolización a que se refiere el considerando primero de esta Resolución, referente al cambio de denominación de la compañía extranjera "SUDAMERICANA DE PERFORACIONES Y SERVICIOS S.A." por la de "HUGHES SERVICES S.A.", a efectos de conocer si existe oposición de terceros a la inscripción del mencionado instrumento público. El extracto será elaborado en esta Superintendencia.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, para los fines legales consiguientes, sendas copias de la presente Resolución al Ministerio de Finanzas y Crédito Público; Dirección General de Rentas, Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana, OSEP; Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos; Contralor General de la Nación; y, Procurador General de la Nación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

CONGRUENTE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 MAYO 1984


Econ. Teresa Hincha de Mora,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.


HCC.
14-05-84